



UNIDAD ACADÉMICA		UNIDAD PEDAGÓGICA			
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE		
Carácter	EFFECTIVO	Cargo/s	2660	Horas semanales	24
Características del llamado		OPOSICIÓN y MÉRITOS			
Expediente		221152-000008-23			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 16/08/2023 Resolución: 56

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 08/09/2023
CIERRE: 13/10/2023 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRÍCULUM VITAE con timbre profesional de \$240 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en **formato papel**, en sección concursos
(Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)
1er. Piso Recursos Humanos

b) enviar el **archivo digital** en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes del tribunal, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) TÍTULO/S HABILITANTE/S

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 13/10/2023 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 20/10/2023 inclusive

Se deberá entregar en Sección Concursos de la Facultad de Enfermería, el Curriculum Vitae en formato papel (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

RECORDAMOS:

***** NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae *****

***** El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja *****

***** NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf *****

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

El desempeño del cargo Asistente, escalafón Grado 2 se enmarca dentro de las funciones y actividades definidas en el Departamento de Educación y Unidad Pedagógica, que derivan de las funciones inherentes al cargo según establece el estatuto del personal docente (EPD) vigente 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional, bajo la supervisión de la coordinación y dirección de la estructura académica:

EPD. Art 13. "Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad".

Actividades:

Orientación a estudiantes sobre sus trayectos curriculares.

Apoyo a la generación de ingreso en su integración a la vida universitaria.

Promoción de la incorporación de estudiantes a las tutorías entre pares (TEP).

Apoyo a los docentes en aspectos que refieran a la enseñanza.

Evaluación del desempeño docente.

Apoyo a la gestión académica.

Actividades de docencia en las Unidades Curriculares del DE-UP.

Actividades de investigación educativa.

Actividades de extensión y relacionamiento con el medio.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- Título de Licenciado/a en Enfermería.
- Formación y experiencia disciplinar, Licenciado/a en Enfermería.
- Formación y experiencia en docencia universitaria.
- Experiencia universitaria en participación en equipos de investigación, extensión y producción académica.

El tribunal de concurso evaluará los méritos y currículums presentados por los concursantes, realizando:

Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.

El formato del currículum solicitado es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas: <https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurrículum.pdf>.

Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación a las funciones del cargo a que aspira.

Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

Se efectuará una evaluación cuantitativa de cada concursante y otra de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación.

a) Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados, así como cursos de formación): 20 %.

b) Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria): 20 %.

c) Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes): 5 %.

d) Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias): 10%.

e) Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario): 5 %.

f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos): 10 %.

g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso):10%.

h) Prueba escrita modalidad Ensayo: 20%.

Se considerarán méritos suficientes para acceder al cargo de Grado 2, la obtención del 50% del total de puntos del concurso (suma del puntaje obtenido en méritos, prueba escrita y oral). Quedará automáticamente eliminado del concurso todo concursante que en la prueba escrita y oral obtenga menos del 50% del puntaje máximo asignado.

Primariamente se realizará la prueba escrita con posterior presentación oral. Aquellos concursantes que alcancen el 50% o más, pasarán a estudio de méritos. Los concursantes deberán alcanzar el 50% o más del puntaje de la prueba (escrita y oral), cuyo valor máximo será de 20 puntos. Entre un puntaje de 0 a 9 queda eliminado. Entre un puntaje de 10 a 20 aprueba y pasa a estudio de los méritos.

Prueba escrita

- En presencia del tribunal designado, se extraerá de un bolillero, una (1) bolilla, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso (Prueba Escrita) de Docente Asistente, procediendo los concursantes al desarrollo libre del tema. Dispondrán para el mismo de 1:00 h. Orientaciones para la preparación de la Prueba Escrita → El concursante puede preparar/developar cada eje temático con un marco teórico del tema seleccionado, conceptualizar, definir la importancia del mismo, citar referencias bibliográficas.

Prueba oral

- Posteriormente, y de forma individual, se pasará a una instancia de exposición de la prueba escrita del concursante frente al tribunal, la que tendrá una duración de media hora en total. El concursante tendrá que presentar el tema elaborado en su prueba escrita, para lo que tendrá 15 minutos. Posteriormente se realizarán preguntas por parte del tribunal que el postulante deberá responder oralmente, lo cual se llevará adelante en 15 minutos. Los concursantes deberán alcanzar el 50% o más del puntaje de méritos, cuyo

valor máximo será de 10. Entre un puntaje de 0 a 4 queda eliminado. Entre un puntaje de 5 a 10 aprueba la evaluación de los méritos.

- Quedará automáticamente eliminado del concurso todo concursante que en el estudio de méritos obtenga menos del 50% del puntaje máximo asignado, más allá del puntaje de la prueba (escrita y oral).

TEMARIO PROPUESTO PARA LA/S PRUEBA/S DE OPOSICIÓN

- Determinación de políticas educativas de la Facultad de Enfermería enmarcada en la Universidad de la República, según sus planes estratégicos.

- Políticas de apoyo estudiantil de la Universidad de la República a estudiantes de grado de Educación Superior.-

- Funciones de la Unidad Pedagógica y Departamento de Educación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8º - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – Escala docente. Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1º y 2º; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - Categorías horarias. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del periodo de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1º, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1º, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)